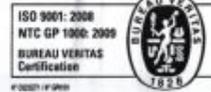




CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA



CMP-1.3.3-300-15

<http://saia.pereira.gov.co>

01009

Pereira, 05 NOV 2015

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 50992-2015

Fecha: 05/11/2015-15:29:10

Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO

Destino: Despacho del Alcalde

Doctor
ENRIQUE VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal
Carrera 7 No 18-55 Palacio Municipal piso 3
Pereira

Asunto: Devolución Plan de Mejoramiento, Auditoría Modalidad especial Análisis al Comportamiento del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso correspondiente a las vigencias 2012-2014.

La Contraloría Municipal de Pereira, en ejercicio de control fiscal consagrado en la Constitución y la Ley 42 de 1993, desarrolló la auditoria en mención.

Las observaciones derivadas del ejercicio de control, se dieron a conocer oportunamente, durante el proceso auditor y mediante la socialización del informe preliminar, oficio radicado con el No. 53552 del veinticuatro de septiembre del 2015; con la finalidad de brindar las garantías dentro del debido proceso; la Entidad, tuvo la posibilidad de ejercer el derecho de contradicción, el cual fue recepcionado por el organismo de control fiscal, los días: dos (2) de octubre con radicado 00972 y siete (7) de octubre con radicado 00981, dichos documentos, fueron analizados por el equipo auditor y se procedió a realizar los ajustes respectivos al informe final, el cual fue socializado y radicado con el No. 57111 del 22 de octubre; en el mismo documento, se concedió término para la presentación del respectivo plan de mejoramiento.

Al respecto es pertinente resaltar, que la Contraloría recibió un plan de mejoramiento parcial de la oficina de planeación, mediante oficio radicado con el No. 01038 del 29 de octubre y otro de la oficina de Asuntos contables radicado con el No. 01037 de la misma fecha, pero en el no se anexó plan de mejoramiento sino un documento donde se informa que no se puede realizar un



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA



plan de mejoramiento, decisión que fue tomada en forma unilateral y arbitraria y sin consentimiento de la Contraloría.

En resumen se presentan las siguientes situaciones:

- Tanto los derechos de contradicción como los planes de mejoramiento, deben ser enviados en forma global y no por partes porque las observaciones son de la entidad y no en particular de cada actividad del proceso.
- Las directrices del ente de control, deben ser acatadas, más aun cuando durante el proceso auditor, se ha respetado el debido proceso, por tanto no se deben desconocer los hallazgos y omitirlos del plan de mejoramiento, sin aprobación previa de la CMP.
- El plan de mejoramiento se devuelve con el fin de que sean realizados los ajustes pertinentes dentro de los términos establecidos.
- Se requiere que tanto los derechos de contradicción como los planes de mejoramiento derivados de cada proceso auditor, sean diligenciados y enviados en forma consolidada y no parcializados por cada observación o dependencia y deben ser enviados o canalizados, a través de la oficina de control interno como prescribe la norma.
- La Entidad, debe nombrar un representante quien consolide toda la información, de cada proceso el cual en la mayoría de los casos es el asesor de control interno, quien es el encargado de las relaciones entre la entidad y los entes externos, como lo reglamenta la norma.

Por lo expuesto, Se concede un término de dos (2) días hábiles, para remitir debidamente diligenciado el formato de Plan de Mejoramiento tanto en medio físico como en magnético, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 197 de 2013 y en el mismo término remitir la encuesta.

De no dar cumplimiento a los requerimientos, la Contraloría Municipal se verá abocada a aplicar el proceso sancionatorio estipulado en el artículo 101 de la ley 42 de 1993 y la Resolución 182 de 2008, mediante la cual se adopta el proceso administrativo sancionatorio fiscal aplicable en la Contraloría Municipal de Pereira.



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA



Lo anterior por considerar que esta misma situación se viene presentando en otros ejercicios auditores y si se deja un plan de mejoramiento, este es basado en hechos probados durante todo el proceso y va encaminado a corregir con el fin de propender por la mejora continua de la entidad.

Atentamente,

ESPERANZA LONDOÑO OCAMPO
Contralora Municipal de Pereira (E)

Copia: Doctor Carlos Arturo Caro Isaza – Secretario de Planeación Municipal
Doctor Fabio Moreno Gaitán – Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO VINCULACION	FIRMA
Elaborado por	Luz Myriam Espinosa G.	Técnico	
Revisado por	Luz Mery Sandoval Aidana	Directora Técnica Auditorías	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			
Nombre del archivo:	archivo CMP-1.3.3-300-15	Nombre del equipo de cómputo	CMP-06



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	05 de noviembre de 2015	Número de radicado:	58992
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	01009		
Persona natural o jurídica:	ESPERANZA LONDOÑO OCAMPO		
Descripción o asunto:	DEVOLUCION PLAN DE MEJORAMIENTO, AUDITORIA ,VIGENCIAS 2014/2015	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA AYDEE MORALES GARCIA - Contratista	Copia a:	MARGOTH DIAZ CASTAÑO - Tecnico Administrativo, MARIA BEATRIZ AGUIRRE CARDONA - Contratista, FABIO MORENO GAITAN - Secretaria De Hacienda Y Finanzas Publicas

